

## Lanús, 27 de Diciembre de 2010.-

Nuevamente esta asociación debe ocuparse de los cortes de energía o de la baja tensión que afecta a la concesión prestada por EDESUR Y EDENOR y EDELAP.

Se han recibido una catarata de denuncias que manifiestan que existen cortes de luz y baja tensión.-

Esta asociación luego de un paneo de todas las zonas servidas por las tres empresas, calcula que llega a mas del 40 % de los usuarios. Desde ya EDESUR mas de la mitad de sus usuarios tuvo cortes de energía y baja tensión en todo el mes de Diciembre, reafirmando que no esta capacitada para prestar el servicio, **ABANDONO LA CONCESIÓN**, ni siquiera soluciona los inconvenientes que padecen sus usuarios.

Existieron zonas que no tiene luz desde el 20 el 21 y el 23 de Diciembre. Otros padecen problemas aún hoy. Otras que tuvieron luz una horas durante el 24 y luego cortaron la luz hasta el 25 de dicimebre incluido. Zona paradigmática el partido de Lanús donde en su casco centrico llego a padecer cortes de entre 12 y 48 hs.-

Aunque se continúa recomendando que se realicen las denuncias a la empresa de servicio sobre la falta o baja tensión de luz (SE ADJUNTA FORMA DE RECLAMO), e inmediatamente al ENRE (SE ADJUNTA FORMA PARA REALIZAR ESTE RECLAMO), no se escatimo en realizar gestiones por varios barrios ante la empresa, todo ello debido a la inexistencia de medios de comunicación con las empresas dado que no dan respuesta a los usuarios, o esta colapsado el sistema y los usuarios no tienen forma de comunicarse con, por ejemplo, EDESUR.

Existe saturación de tranformadores, por la falta de inversión, y un cableado en abandono (15 años sin hacer inversión por parte de las empresas señaladas). Las zonas donde se han recibido denuncias son Lanús, Centro y barrios, Lomas de Zamora, Temperley, San José, Banfield, Quilmes, Avellaneda, varios Barrios del Oeste y Sur de la Ciudad e Buenos Aires, entre otros muchos.

Por consultas realizadas en el oeste y norte del área metropolitana los usuarios de las otras empresas padecieron los mismos males y por sobre todo baja tensión.-

Aunque signifique agotador y reiterativo, esta organización insiste el literal abandono en que se encuentra el sistema de Distribución Domiciliaria de Energía Eléctrica. Esto es arto probado por la reiteración de siniestros, ya no solo por altas temperaturas, o bajas temperaturas, es en cualquier tiempo y lugar, demostrando el abandono y la nula inversión y mantenimiento del sistema.- Recordamos que las empresas liquidan dividendos a sus socios pero no invierten o lo hacen deficientemente, siendo caldo de cultivo de los siniestros denunciados y que denuncian los usuarios.-

Esperamos que mas que el cansador discurso de "son cortes puntuales" o es "mucha la demanda", se pongan las empresas, a la altura de las circunstancias o definitivamente dejen claro que no quieren atender mas el servicio y se haga cargo el Estado o se formalice una mejora del mismo. No se puede sostener mas por parte de los usuarios empresas del tipo de EDESUR, EDENOR Y EDELAP. Es altamente costoso para los usuarios y el perjuicio que causan ya debemos pensar en accionar judicialmente para que abonen todos los daños que causan. Es dable pensar si no es hora de pensar en otro sistema, no es político el problema, dado que ningún salvador lo solucionará, sino un meticoloso estudio que termine con el sostenimiento de estas empresas que no solo causan daños sino que perjudican muy gravemente al Erario Público.-

Recuerden de hacer las denuncias en caso de siniestros.-  
Por fin dejamos constancia que:

A) LAS EMPRESAS DEBEN ABONAR A LOS USUARIOS LOS DÍAS SIN LUZ.-

B) LAS EMPRESAS DEBEN ABONAR A LOS USUARIOS LAS PERDIDAS POR LOS DÍAS SIN LUZ.-

C) LAS EMPRESAS DEBEN ABONAR A LOS USUARIOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR TODOS LOS CORTES O BAJA TENSIÓN QUE HUBIEREN PADECIDO LOS CLIENTES.-

D) LAS EMPRESAS DEBEN ABONAR EL DAÑO DIRECTO QUE TODOS LOS USUARIOS DEBEN RECLAMAR A LA EMPRESA ANTE EL ORGANO DE CONTROL CONFORME EL ART. 40 BIS DE LA LEY 24240 (esto es a cuenta de los juicios que pudiere realizar).-

E) SI EL USUARIO HACE JUICIO, TAMBIEN PUEDE DEMANDAR A LAS EMPRESAS QUE LE PAGUEN EL DAÑO PUNITIVO QUE ESTABLECE EL ART. 52 BIS DE LA LEY 24240 (esto es aparte de los ostrom daños reclamados).-

Atte.-

**Dr. Osvaldo H. Bassano**

Presidente de ADDUC

4241-2949, [www.adduc.org.ar](http://www.adduc.org.ar)